

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

L. C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-055686- -00005-0000

Fecha: 2011-11-30 09:17:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Referencia: Expediente 10-055686 sobre Inyector de aire atmosférico para criaderos de especies acuáticas.

Por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio 17 695 y dentro del plazo fijado por ese Despacho, con relación al antecedente allegado en el estudio de la solicitud de la referencia, y que hace alusión a la patente U. S. 4 240 990 de 1980 referida a un aparato de aireación por propela.

Si bien, tanto el antecedente como nuestra solicitud guardan estrecha relación en cuanto a su funcionalidad y aplicación, también es claro que dentro de la modalidad en que se presentó nuestra solicitud, cabe mencionar algunos aspectos de diseño y conformación de los aparatos en mención y las diferencias que entre los mismos se evidencian luego de analizar el documento de la mencionada patente americana. Y para el efecto:

- a.- Nuestro modelo es de un manejo portátil para la aireación para lo cual según se aprecia, se provee un par de asas o manijas (12), aspecto que no se menciona en el antecedente.
- b.- El antecedente menciona un soporte tubular (214) que se extiende más allá de un segundo extremo de una carcasa (24), aspecto que nuestro modelo no contempla en su construcción.
- c.- Por la portabilidad de nuestro modelo con base en las manijas (12) no se necesita adecuar adaptadores a plataformas como los que mencionan en el antecedente en la figura 1 con el numeral (16).

d.-El diseño y construcción del aireador del antecedente mencionado aparece muy complejo y de muchas piezas, si se compara con la simplicidad en el diseño de nuestro modelo de aireador . Como ejemplo traemos el montaje de las secciones tubulares (24) (32) (34) y (36) del antecedente para la difusión del oxígeno en el agua al rotar la propela o hélice del aparato, que difiere con las pocas piezas de construcción de nuestro modelo.

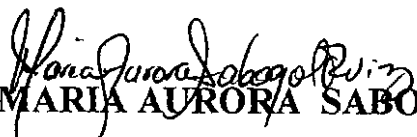
e.- Se observa en el antecedente que el aireador lleva en el extremo de la propela o hélice (48) de la figura 3 un escudo antivórtices (146) a manera de una pieza troncocónica (148) que resguarda la hélice o propela para reducir eventuales vórtices en el agua por efecto de la rotación de la propela. En contraste de nuestro modelo, éste elemento no se hace necesario tal como se evidencia en la figura de nuestra solicitud dado que el diseño no lo necesita.

Las anteriores apreciaciones en cuanto a las diferencias expuestas y a la luz de lo definido por la Decisión 486 sobre las características de los modelos de utilidad en cuanto a mejoras y simplificaciones sobre elementos existentes envías a hacer más efectivo su operación, confieren a nuestra solicitud aspectos que deben tenerse en cuenta si se busca compararlo con aparatos similares ya existentes o patentados en otros países. Cabe mencionar que la solicitud de la referencia no tuvo oposición de terceros durante y después de su publicación por parte de personal en Colombia.

Nuestro modelo se traduce en un aparato aireador de diseño simplificado, bajo peso, costos reducidos y maniobrabilidad en cualquier sitio de un estanque, lago o ciénaga que requiera de aireación en su volumen líquido.

Respetuosamente solicito de su Despacho atender los planteamientos anteriores y otorgar el derecho de patentabilidad para nuestro modelo.

Atentamente


MARIA AURORA SABOGAL R.

CC 41 739 917

TP 169 999 CSJ